

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

Don Juan M. Ávila de Encío, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 16 de 2014, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de julio de 2014.—Su señoría ilustrísima don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 16 de 2014 seguidos en este Juzgado, a instancias de “Lercopra, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora de los tribunales doña Marta Ortega Cortina y asistida del letrado don Rafael Hernando Gonzalo, contra doña Gloria María Castillo Vallejo, sobre desahucio de finca destinada a vivienda por expiración del término.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de “Lercopra, Sociedad Limitada”, contra doña Gloria María Castillo Vallejo, declaro resuelto, por expiración del término, el contrato de arrendamiento que con referencia a la finca destinada a vivienda, sita en el paseo del Marqués de Zafra, número 33, piso segundo C, de Madrid, liga a ambas partes y, en consecuencia, condeno a la demandada a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora dicha vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá a su lanzamiento y a su costa; imponiéndose expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Gloria María Castillo Vallejo, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de julio de 2014.—El secretario (firmado).

(02/4.864/14)

